



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

DECRETO DE RECTORÍA N°51/2024

**CREA LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.**

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°09/1997 que reestructura la Dirección de Asuntos Estudiantiles y crea la Dirección de Admisión y Registro Académico;
2. El Decreto de Rectoría N°216/2019 que Determina Organigrama de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. El Decreto de Rectoría N°40/2020 que Actualiza Estructura de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. El Decreto de Rectoría N°28/2022 que Establece Estructura y Funciones de las Direcciones de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio;
5. Lo propuesto por el Vicerrector de Vinculación con el Medio y el Director de Gestión Estratégica, en conformidad con el Decreto de Rectoría N°68/2016;
6. Lo informado por la Secretaria General;
7. Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Crea la Dirección de Admisión y Difusión como una unidad dependiente de Rectoría, responsable de los procesos de admisión integral, centralizada y directa de la Universidad, y de llevar adelante la difusión de la oferta académica en todos sus niveles formativos. Su objetivo es gestionar la promoción, prospección, admisión y matrícula de los programas de pregrado, postgrado y formación continua que permitan alcanzar las metas de matrículas establecidas por la Dirección Superior.

SEGUNDO: Las principales funciones de la Dirección de Admisión y Difusión son:

- a) Gestionar el proceso de admisión integral, centralizada y directa a la Universidad en todos los niveles de formación.
- b) Diseñar, implementar y controlar la estrategia de prospección, difusión, admisión y matrícula de la oferta académica de la Universidad.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

- c) Ser parte activa del trabajo conjunto con el Sistema de Acceso del Ministerio de Educación, e implementar las políticas públicas definidas en la Universidad.
- d) Gestionar las redes y contactos necesarios con entidades públicas y privadas, así como socios estratégicos (establecimientos educacionales, empresas, instituciones públicas, ONGs, otras IES, entre otras) que permitan dar amplia cobertura a la difusión de la oferta académica de la Universidad.
- e) Proponer nuevas vías y estrategias de acceso a la Universidad, según tipo de formación y modalidad.
- f) Colaborar con la elaboración de informes y reportes estadísticos sobre las tendencias y demandas en materia de formación y actualización profesional.
- g) Diseñar, implementar y evaluar estrategias de marketing que permitan mantener y/o aumentar la matrícula en todos los niveles de formación para fortalecer el posicionamiento de la oferta académica de la Universidad.
- h) Coordinar las acciones necesarias con las unidades académicas y otras direcciones de la Universidad que permitan el cumplimiento de los objetivos de la dirección para el ingreso efectivo de los estudiantes matriculados.

TERCERO: Para el cumplimiento de su misión y funciones, la Dirección de Admisión y Difusión se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Unidad de Difusión
- b) Unidad de Gestión al Postulante
- c) Unidad de Admisión

CUARTO: La Unidad de Difusión tiene por objetivo gestionar la estrategia de promoción y difusión de toda la oferta académica de la Universidad.

Sus principales funciones son:

- a) Gestionar la estrategia de promoción de la oferta académica, estableciendo propuestas de valor claras y diferenciadoras.
- b) Realizar seguimiento a las metas e indicadores asociados al plan anual de prospección, difusión y matrícula.
- c) Implementar campañas publicitarias para cada uno de los niveles de formación.
- d) Evaluar actividades de marketing directo y realizar los ajustes necesarios para el correcto cumplimiento de los objetivos de la unidad.
- e) Administrar adecuadamente el presupuesto asociado a la unidad.
- f) Guiar y acompañar el proceso de postulación de los futuros estudiantes que ingresan por admisión centralizada, incluido las admisiones complementarias (especial, más mujeres en ingeniería, PACE, propedéutico, entre otras).
- g) Coordinar con las respectivas Unidades Académicas el levantamiento de información relevante para una correcta difusión de las distintas carreras y programas en todos los niveles de formación.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

QUINTO: La Unidad de Gestión del Postulante tiene por objetivo gestionar el proceso de postulación de los futuros estudiantes de todos los niveles de formación de la Universidad que ingresan por admisión directa y requieren una gestión comercial.

Sus principales funciones son:

- a) Ejecutar estrategias de atención y seguimiento al postulante de todos los niveles de formación que ingresan por admisión directa.
- b) Gestionar el proceso de postulación de la admisión directa de todos los niveles de formación (técnico profesional, admisión especial, formación continua y postgrado).
- c) Coordinar con las respectivas Unidades Académicas el levantamiento de información relevante para una correcta orientación a los postulantes a los distintos programas que tienen admisión directa y que son atendidos por la Unidad.
- d) Monitorear periódicamente los indicadores asociados a las metas definidas para los programas de admisión directa, e implementar medidas remediales según se requiera.
- e) Implementar estrategias de relacionamiento con los futuros estudiantes (CRM: Customer RelationShip Management) para todas las modalidades y niveles de formación.

SEXTO: La Unidad de Admisión tiene por objetivo gestionar el proceso de selección y matrícula de acuerdo a la normativa interna y externa establecida para todas las vías de admisión y niveles de formación de la Universidad.

Sus principales funciones son:

- a) Gestionar el proceso de postulación, selección y matrícula centralizada y directa de todos los niveles de formación de la Universidad.
- b) Generar y proponer la reglamentación según tipo de admisión en todos los niveles de formación de la Universidad.
- c) Coordinar con las Facultades e Instituto Tecnológico aspectos asociados al proceso de admisión y propuestas de nuevas vías de admisión.

SÉPTIMO: La Dirección de Admisión y Difusión estará a cargo de un(a) Director(a) nombrado por el Rector(a), y se mantendrá en su cargo mientras cuente con la confianza de esta autoridad; no obstante, cesará en sus funciones cumplido tres años desde su nombramiento, pudiendo ser nuevamente designado.

OCTAVO: Toda interpretación o aclaración respecto del presente Decreto de Rectoría, corresponderá al(la) Rector(a).

NOVENO: El presente Decreto de Rectoría comenzará a regir desde esta fecha.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

DÉCIMO: En virtud del presente Decreto de Rectoría se producen los siguientes cambios en la normativa vigente:

- Se elimina de la Dirección de Comunicación Institucional, la Unidad de Difusión y Publicidad, establecida por Decreto de Rectoría N°28/2022.
- Se elimina de la Dirección de Formación Continua y Servicios, la Unidad de Venta y Admisión de Formación Continua, establecidas por Decreto de Rectoría N°28/2022.
- Se traspasa la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registro Académico a la nueva dirección de Admisión y Difusión establecidas por Decreto de Rectoría N°216/2019.
- Cambia el nombre de la Dirección de Admisión y Registro Académico por Dirección de Registro Académico según se establece en el Decreto de Rectoría N°40/2020 y N°09/1997. La Dirección de Registro Académico mantiene las Unidades de Registro Académico y Títulos y Grados.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 01 abril de 2024
CMC /LRG/mer



LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General



DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

